



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

POSADAS, 14 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° 059 --

M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

VISTO: El Expediente N° 4700-2173/2024-MTyE. Caratulado: "MINISTERIO DE TRABAJO Y EMPLEO S/ APRUEBA PROCEDIMIENTO PARA AUTORIZACIÓN DE TRABAJO INFANTIL ARTÍSTICO";

CONSIDERANDO:

QUE, el trabajo infantil artístico se refiere a la participación de niños y niñas como actores o figurantes en actividades con exposición pública, tales como obras teatrales, cinematográficas, radio, televisión, grabaciones, castings, modelaje, circo y publicidad, entre otras actividades de la misma naturaleza;

QUE, es fundamental proteger y promover los derechos de los niños y niñas, reconociendo que el trabajo infantil artístico, cuando está adecuadamente regulado, puede contribuir al desarrollo integral de sus derechos y fomentar habilidades creativas y culturales;

QUE, de acuerdo con la LEY I - N.º 70, el Ministerio de Trabajo y Empleo tiene la facultad de establecer acciones dirigidas a la erradicación del trabajo infantil en todas sus formas, incluyendo la regulación del trabajo infantil artístico mediante un procedimiento específico que garantice la protección y bienestar de los niños y niñas;

QUE, la Ley Nacional 26.390 de Prohibición del Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente, prohíbe el trabajo de personas menores de 16 años en todas sus formas, pero en consonancia con el Convenio sobre la Edad Mínima de 1973 (N° 138) de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), ratificado por la Ley N° 24.650, se permite el trabajo de niños, niñas y adolescentes en actividades artísticas;

QUE, el mencionado Convenio, en su Artículo 8, establece que la autoridad competente puede conceder, previa consulta con las organizaciones de empleadores y trabajadores involucrados, permisos individuales

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nº **059**

///...

que exceptúan la prohibición de empleo o trabajo, para finalidades como la participación en representaciones artísticas;

QUE, por lo expuesto, la participación de niños o niñas menores de 16 años en representaciones artísticas, se exceptúa de la prohibición general del trabajo infantil, debiendo la autoridad administrativa laboral local otorgar los permisos individuales correspondientes;

QUE, es necesario establecer un procedimiento en concordancia con los estándares y principios de la legislación internacional, nacional y provincial, incluyendo el Convenio 138 de la OIT y otras normativas relevantes que permitan el trabajo infantil artístico, garantizando al mismo tiempo la adecuada supervisión y protección de los derechos y bienestar de los niños y niñas, evitando cualquier forma de explotación o perjuicio, conforme a la Ley Nacional 26.061 y la Ley Provincial II N.º 16 de Protección Integral de los Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes;

QUE, los permisos concedidos deben limitar las horas de trabajo y especificar las condiciones en que este se llevará a cabo, otorgada con carácter restrictivo, preservando en todo momento la integridad psicofísica y emocional del niño o niña, considerándose, además, las condiciones específicas de cada actividad artística para garantizar que el trabajo no interfiera con el desarrollo escolar, personal ni social;

QUE, bajo ningún concepto debe permitirse que las actividades artísticas en las que participen los niños comprometan su salud, seguridad o el ejercicio pleno de sus derechos, estableciendo las limitaciones necesarias para evitar cualquier forma de explotación o perjuicio. Ninguna autorización podrá eximir la aplicación de las normas de seguridad laboral vigentes que protegen a los menores de cualquier actividad peligrosa o potencialmente perjudicial para su integridad;

QUE el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones actúa como autoridad administrativa laboral competente para autorizar el trabajo de niños y niñas en espectáculos artísticos, y en virtud de ello, establece el procedimiento necesario para garantizar el cumplimiento de la normativa y la protección de los derechos de los niños, niñas y adolescentes;

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

D. M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

CESAR SEBASTIAN MENDETA
RECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN Nº **059**

///...

QUE, atento a lo dictaminado en autos por la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Trabajo y Empleo, no existen objeciones legales para el dictado del presente instrumento;

POR ELLO:

**LA MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO DE LA PROVINCIA DE MISIONES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1° - APRUÉBASE a partir de la fecha de la presente, el procedimiento para tramitar la autorización de Trabajo Infantil Artístico en el ámbito de la Provincia de Misiones el cual se detalla a continuación.-

ARTÍCULO 2° - PRESENTACIÓN DEL TRÁMITE: Toda persona humana o jurídica que contrate niños o niñas menores de 16 (dieciséis) años para realizar trabajo artístico en el territorio de la Provincia deberá presentarse ante el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, cumplimentando con los requisitos establecidos en el presente procedimiento a los fines de obtener la autorización ministerial respectiva.-

ARTÍCULO 3° - REQUISITOS PARA LA AUTORIZACIÓN: La documentación obligatoria que se debe presentar para la tramitación de un pedido de autorización de trabajo infantil artístico por cada niño/niña será la siguiente:

- a) Solicitud de autorización de trabajo infantil artístico con carácter de Declaración Jurada, suscripta por la persona física o jurídica que contrata al niño o niña, constituyendo domicilio legal, electrónico y teléfono celular a los fines de receptar las notificaciones pertinentes. En el supuesto de que el contratante sea persona jurídica deberá acreditar su carácter y representación con los debidos instrumentos necesarios, a saber: Poder, Estatuto, etc. (**Ver modelo ANEXO I**).
- b) Autorización expresa de los padres, representantes legales o tutores, autorizando al niño/a a trabajar en la actividad artística. (**Ver modelo ANEXO II**).
- c) Contrato de Trabajo, suscripto por la persona física o jurídica contratante y los padres, representantes legales o tutores del o los niños o niñas.
- d) Planilla consignando expresamente la jornada laboral pactada, consistente en: día o días, horario y lugar, con detalle específico de la actividad que realizará el niño/a y síntesis de la película/espectáculo artístico/otros (**Ver modelo ANEXO III**).
- e) Póliza de seguro o certificado de cobertura extendido por una compañía aseguradora que acredite la contratación a favor del niño o niña que cubra la jornada laboral declarada.

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

059

RESOLUCION Nº.....

///...

- f) Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad del niño/a;
- g) Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad de la madre y del padre, representantes legales o tutores;
- h) Copia Certificada de la Partida de nacimiento del niño/a;
- i) Deberá presentarse la documentación correspondiente que acredite la situación de quien comparece en representación del niño o niña, en caso de fallecimiento, ausencia, privación de la responsabilidad parental, ejercicio unilateral de la responsabilidad parental u otra circunstancia debidamente acreditada que justifique la representación por un solo progenitor u otra persona;
- j) Certificado de aptitud física del niño/a (con antigüedad no mayor a tres meses);
- k) Constancia de alumno regular que contenga el horario de la jornada escolar (con antigüedad no mayor a tres meses).
- l) Autorización de acompañante, en caso de que los padres, representantes legales o tutores no puedan estar presentes durante toda la jornada laboral del niño/a. En ese caso, adicionalmente se deberá acompañar la presente autorización con copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada. Debe estar suscripta por los padres representantes o tutores (*Ver modelo ANEXO IV*).
- m) Comprobante de tasa abonada determinada según Ley Provincial XXII N° 29 (Antes Ley 3336) Artículo 3 Inc. 21) "Rúbrica o intervención de documentación laboral del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones.

En caso de presentarse copia de los documentos requeridos en los inc.: c), e), f), g), h), i), deberán ser certificados por autoridad competente. -

ARTÍCULO 4°.- DOCUMENTOS INTERNACIONALES: Si alguno de los documentos mencionados fueran emitidos en país extranjero, la documentación deberá estar traducida al idioma español por traductor, legalizada y apostillada.-

ARTÍCULO 5°.- PLAZO DE TRAMITACIÓN DE LA SOLICITUD: Una vez cumplidos y verificados como suficientes los requisitos establecidos en el artículo 3 de la presente resolución, el plazo para que la autoridad administrativa resuelva sobre la autorización de trabajo infantil artístico será de diez (10) días hábiles. En caso de que la actividad artística involucre la participación de más de cinco (5) niños/as, se sumarán cinco (5) días hábiles adicionales por cada niño/a.-

ARTÍCULO 6°.- JORNADA: La jornada laboral será diurna, comprendida en horario de 06:00 a 20:00 hs. En ningún caso, la jornada laboral podrá exceder las seis (6) horas diarias. En función de la edad del niño o niña y las condiciones específicas de la actividad artística a desarrollar, esta Autoridad podrá

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lto. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

...///
Dra. SILVANA ANDREA SIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO



RESOLUCIÓN Nº **059**

///...

disponer una reducción de la jornada. Cuando la jornada laboral sea continua, deberá garantizarse el debido descanso entre jornada y jornada.-

ARTÍCULO 7°.- SOLICITUD DE HORARIO NOCTURNO: Cuando la actividad artística requiera extender la jornada laboral más allá de las 20:00 horas, el contratante está obligado a solicitar la autorización para que la jornada se extienda hasta las 22:00 horas como máximo, siempre que se fundamente la necesidad de dicha extensión. Se considerarán los siguientes criterios para la evaluación de la solicitud:

- La edad del niño/a y su capacidad para participar en una jornada extendida sin comprometer su bienestar físico y emocional.
- La naturaleza específica de la actividad que se realizará en horario nocturno, debiendo ser indispensable para el desarrollo del proyecto.
- Las condiciones de seguridad y protección del lugar donde se realice la actividad durante las horas de la noche.
- La inclusión de descansos adecuados, que deberán ser garantizados para la protección del niño/a.

La ampliación de la jornada nocturna será autorizada sólo si se garantiza que todas estas condiciones están cumplidas. **(Ver modelo ANEXO V).**

ARTÍCULO 8°.- SOLICITUD DE DÍA DE COBERTURA ADICIONAL: En el caso de que, por circunstancias excepcionales o de fuerza mayor, sea necesario extender el período de trabajo más allá de la fecha inicialmente prevista, el contratante deberá solicitar una autorización para el día de cobertura adicional, respetando las mismas condiciones que se aplicaron a la autorización original. Esta solicitud deberá ser fundamentada con la debida antelación, y la extensión sólo será autorizada si se mantiene el cumplimiento de los requisitos de seguridad, bienestar y protección de los derechos del niño/a. **(ANEXO VI).**

ARTÍCULO 9°.- EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD: Una vez presentada la solicitud con la documentación requerida, el Ministerio de Trabajo y Empleo evaluará si la misma cumple con los requisitos establecidos en el presente procedimiento. Si se constata que la documentación es correcta, pertinente y que las condiciones de trabajo están debidamente garantizadas en cuanto al resguardo del niño o niña se procederá a autorizar el trabajo infantil artístico bajo las condiciones estipuladas. En caso de que se detecten errores o faltantes subsanables, se notificará al solicitante para su corrección. -

ARTÍCULO 10°.- SUPERVISIÓN Y CONTROL: El Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones dispondrá de los mecanismos necesarios para el monitoreo y control del cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente procedimiento. La autoridad laboral tendrá la facultad de realizar

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

...///
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

059

RESOLUCIÓN Nº...

M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

///...

inspecciones, solicitar informes adicionales, y exigir la presentación de cualquier otra documentación relevante para verificar que se respeten las condiciones establecidas en las autorizaciones otorgadas, así como las normativas nacionales e internacionales vigentes en materia de trabajo infantil artístico. El incumplimiento de estas disposiciones será motivo para aplicar las sanciones correspondientes, conforme a la legislación aplicable. -

CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURÍDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

ARTÍCULO 11°.- INCUMPLIMIENTO: El incumplimiento de cualquiera de las condiciones dispuestas, falseamiento u omisión de datos, como cualquier entorpecimiento a la actividad de control y monitoreo del Ministerio sobre la actividad, provocará la revocación inmediata de la autorización y suspensión en forma inmediata de la prestación de tareas y/o de resultar oportuno disponer la clausura y las sanciones que establezca la legislación vigente. -

ARTÍCULO 12° - APRUÉBASE a partir de la fecha de la presente los modelos de: Solicitud de autorización de trabajo infantil artístico; Autorización de los padres representantes legales o tutores del niño/a, Planilla declarando la jornada laboral del niño/a; Autorización de acompañamiento; Solicitud de trabajo nocturno y Solicitud de ampliación de días de cobertura. Todos ellos determinados como **ANEXO I, ANEXO II, ANEXO III, ANEXO IV, ANEXO V y ANEXO VI** de la presente Resolución. -

ARTÍCULO 13° - REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia. Tomen conocimiento: Subsecretarías de Trabajo; de Relaciones Gremiales; de Capacitación y Políticas de Promoción de Empleo y de Coordinación Operativa; Direcciones Generales Administrativa; de Asuntos Jurídicos; de Legislación Laboral; de Delegaciones Zonales del Alto Paraná y del Alto Uruguay; Direcciones Regionales I Oberá; II Eldorado; III San Vicente; IV Puerto Iguazú, Departamento Contabilidad y Estadísticas; Comisión Provincial para la Prevención y Erradicación de Trabajo Infantil y Protección del Trabajo Adolescente (COPRETI); Instituto de Artes Audiovisuales de la Provincia de Misiones (IAAviM); Defensoría de Niñas Niños y Adolescentes de la Provincia de Misiones; Subsecretaría del Niño, Niña y Adolescente dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, la Mujer y la Juventud de la Provincia de Misiones; Ministerio de Cultura de la Provincia de Misiones. Cumplido, **ARCHIVASE.** -



[Signature]
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

[Faint background text and signatures]



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS, 14 OCT 2024
RESOLUCIÓN N° 059

ANEXO I

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE TRABAJO INFANTIL ARTÍSTICO

Datos del solicitante (Persona Física o Jurídica)

Nombre o Razón Social: _____

CUIT/CUIL: _____

Domicilio Legal: _____

Correo Electrónico: _____

Teléfono Celular: _____

Carácter del Representante: _____

Documentación adjunta (en caso de persona jurídica):

- Poder
- Estatuto
- Otro (especificar): _____

Datos del Niño o Niña

Nombre completo: _____

DNI: _____

Fecha de Nacimiento: _____

Domicilio: _____

Adjunta Documentación

(En caso afirmativo, detallar documentación presentada)

- Autorización expresa de los padres, representantes legales o tutores autorizando al niño o niña a trabajar en la actividad artística;
- Contrato de Trabajo, suscripto por la persona física o jurídica contratante y los padres, representantes legales o tutores del o los niños o niñas;
- Planilla consignando expresamente la jornada laboral pactada, consistente en: día o días, horario y lugar, con detalle específico de la actividad que realizará el niño/a y síntesis de la película/espectáculo artístico/otros; ...///

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Silvana
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

059

RESOLUCIÓN Nº

///...

- Póliza de seguro o certificado de cobertura extendido por una compañía aseguradora que acredite la contratación a favor del niño o niña que cubra la jornada laboral declarada;
- Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad del niño/a;
- Copia Certificada del Documento Nacional de Identidad de la madre y del padre o de los representantes legales o tutores;
- Copia Certificada de la Partida de nacimiento del niño/a;
- Documentación correspondiente que acredita la situación de quien comparece en representación del niño o niña, en caso de fallecimiento, ausencia, privación de la responsabilidad parental, ejercicio unilateral de la responsabilidad parental u otra circunstancia debidamente acreditada que justifique la representación por un solo progenitor u otra persona;
- Certificado de aptitud física del niño/a (con antigüedad no mayor a tres meses);
- Constancia de alumno regular que contenga el horario de la jornada escolar (con antigüedad no mayor a tres meses);
- Autorización de acompañante, suscripta por los padres representantes o tutores con copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada
- Comprobante de tasa abonada determinada según Ley Provincial XXII N° 29 (Antes Ley 3336) Artículo 3 Inc. 21) "Rúbrica o intervención de documentación laboral del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones.
- Otro documento:

Declaro bajo juramento que la actividad laboral propuesta cumplirá con todas las normativas legales aplicables, garantizando el respeto por los derechos, seguridad y bienestar del niño/a durante toda la jornada laboral.

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración del Solicitante: _____

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

Lic. M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

RESOLUCIÓN N° **059** POSADAS, 14 OCT 2024

ANEXO II

AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES, REPRESENTANTES LEGALES O TUTORES DEL NIÑO/A A TRABAJAR

Por la presente, yo, [Nombre completo del padre, madre, tutor o representante legal] _____

DNI: _____. En mi carácter de [relación con el niño/a] del niño/a: _____ autorizo de forma expresa y

voluntaria a [nombre del niño/a] _____

DNI: _____, a participar en la actividad laboral artística [descripción de la actividad artística] _____

que se llevará a cabo en [lugar de realización] _____, el/los día/días _____

y en el horario de _____

contratado por: _____ CUIL/CUIT _____

Asimismo, me presento ante el Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones, con el conocimiento de que esta autorización es para la gestión y tramitación de dicha actividad en el marco de la normativa vigente.

Declaro bajo juramento que la información proporcionada es veraz y asumo la responsabilidad de garantizar que se respeten las condiciones de seguridad y bienestar del niño/a durante toda la jornada de trabajo.

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración: _____

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lto. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

[Handwritten signatures and stamps]
D. M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES
CESAR SEBASTIAN MENDEIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

[Handwritten signature]

D. M. AGUSTINACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

059

POSADAS, 14 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° _____

ANEXO III

**PLANILLA DECLARANDO LA JORNADA LABORAL DEL NIÑO/A, ESPECIFICANDO
DÍAS, HORARIOS Y LUGAR**

[Handwritten signature]
Dr. CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

Nombre del Niño/a	
DNI	
Nombre del proyecto	

DETALLE DE LA JORNADA LABORAL:

Fecha	Lugar	Horario de inicio	Horario de finalización

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración: _____

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic MARCELO AGUSTINACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



[Handwritten signature]
Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

2024 - "Año de la digitalización y simplificación administrativa, de las startups, de la inteligencia artificial, del desarrollo de la ciudadanía digital y la salud mental".



[Handwritten signature]

D. M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

RESOLUCIÓN N° 059 POSADAS, 14 OCT 2024

ANEXO IV

MODELO DE AUTORIZACIÓN DE ACOMPAÑANTE PARA JORNADA LABORAL DE NIÑOS/AS EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

[Handwritten signature]

CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

A la Autoridad Competente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones

Por la presente, yo, [*Nombre completo del padre, madre, tutor o representante legal*] _____

DNI: _____ En mi carácter de [*relación con el niño/a*] _____ del niño/a: _____

DNI: _____, quien participa en el proyecto artístico denominado [*Nombre del proyecto*] _____, contratado por: _____ CUIL/CUIT _____, autorizo

de forma expresa y voluntaria a [*nombre del acompañante*] _____ DNI: _____, a

acompañarlo/a durante su jornada laboral en las actividades artísticas que se desarrollarán según los términos pactados.

Declaro que, en caso de mi ausencia durante la jornada laboral, la persona autorizada estará a cargo del acompañamiento y cuidado del niño/a en todo momento.

Esta autorización se acompaña con una copia certificada del Documento Nacional de Identidad de la persona autorizada.

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración del padre, madre, tutor o representante legal _____

Firma y Aclaración del acompañante _____

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



[Handwritten signature]
Dra. SILVANA ANDREA SIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

POSADAS, 14 OCT 2024
RESOLUCIÓN N° 059

CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

ANEXO V

SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA TRABAJO NOCTURNO EN ACTIVIDADES ARTÍSTICAS

A la Autoridad Competente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones

Por la presente, yo, [Nombre completo del padre, madre, tutor o representante legal] _____
DNI: _____ En mi carácter de [relación con el niño/a] _____
_____ del niño/a: _____
DNI: _____, quien participa en el proyecto artístico denominado [Nombre del proyecto] _____, contratado por: _____ CUIL/CUIT _____, solicito autorización para que el niño/a realice trabajo nocturno en el marco de dicha actividad.

Detalle de la Jornada Nocturna Solicitada

- **Horario solicitado:** Desde las _____ hasta las _____, para el/los día/s _____ en _____
- **Motivo de la solicitud:** (Marcar lo que corresponda)
 - Escena transcurre de noche en exterior
 - Escena transcurre de noche en interior con ventanas
 - Imposibilidad de reproducir técnicamente las características de la oscuridad propia del momento del día

Declaro que esta solicitud cumple con las condiciones establecidas en la normativa vigente y que se tomarán todas las medidas necesarias para garantizar el bienestar del niño durante el desarrollo de la actividad nocturna.

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración del padre, madre, tutor o representante legal.

Firma y Aclaración del contratante

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic. MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO

POSADAS, 14 OCT 2024

RESOLUCIÓN N° 059

J. M. AGUSTINACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

ANEXO VI

SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE DÍAS COBERTURA

CESAR SEBASTIAN MENDEIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones

A la Autoridad Competente del Ministerio de Trabajo y Empleo de la Provincia de Misiones

Por la presente, yo [Nombre completo del contratante o representante legal de la producción], _____ con DNI _____, en mi calidad de [rol en la producción] _____ del proyecto artístico denominado [Nombre del proyecto] _____, solicito, junto a [Nombre completo de los padres, representantes legales o tutores] _____

la autorización de un día de cobertura adicional para la participación de [Nombre completo del niño/a] _____ DNI _____

Detalles de la Solicitud de Ampliación de Cobertura

FECHA	LUGAR	HORARIO DE INICIO	HORARIO DE FIN

Motivo de la extensión: (Indicar la razón específica por la que se requiere la ampliación del período de trabajo) _____

Compromiso de Condiciones: Declaramos que se mantendrán las condiciones establecidas en la autorización original, cumpliendo con todos los requisitos de

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic MARCELO AGUSTINACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES



Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES



Provincia de Misiones
MINISTERIO DE
TRABAJO Y EMPLEO



059

RESOLUCIÓN N°

///...

seguridad, bienestar, y protección de los derechos del niño/a en esta jornada adicional.

Lugar y Fecha: _____

Firma y Aclaración del requirente: _____

Firma y Aclaración del padre, madre, tutor o representante legal. _____

Lic. M. AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director Gral. Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES

Dr. CESAR SEBASTIAN MENDIETA
DIRECTOR GENERAL ASUNTOS
JURIDICOS
Ministerio de Trabajo y Empleo
Provincia de Misiones



[Handwritten signature]

Dra. SILVANA ANDREA GIMENEZ
MINISTRA DE TRABAJO Y EMPLEO
PROVINCIA DE MISIONES

ES FOTOCOPIA DEL ORIGINAL

Lic MARCELO AGUSTIN ACUÑA QUELAS
Director General Administrativo
Ministerio de Trabajo y Empleo
PROVINCIA DE MISIONES